

RESOLUCIÓN N°725.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SOLICITAR Y GESTIONAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, FINANCIADO CON SALDO INICIAL DE CAJA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

-1-

Asunción, 12 de *setiembre* del 2024.

VISTO:

La Nota N° 117/24 de fecha 10 de setiembre del 2024, del Departamento de Presupuesto; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 117/24 de fecha 10 de setiembre del 2024, el Departamento de Presupuesto solicita la ampliación presupuestaria, por un monto total de Gs. 2.880.000.000 (*Guaraníes dos mil ochocientos ochenta millones*), con Fuente de Financiamiento 30 (*Recursos Institucionales*), **Reserva N° 3525**, correspondiente a la recaudación de la subasta pública de Equipos de Transporte, propiedad del SENAVE, por el monto de Gs 313.100.000. Así como también, la Resolución VMEP N° 77 donde el Equipo Económico Nacional autoriza al SENAVE a la Adquisición de diez vehículos, el monto de Gs. 2.566.900.000 financiado con saldo inicial de caja.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a funcionarios de la institución de acuerdo a las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, la ampliación presupuestaria permitirá incluir, dentro del Presupuesto General de la Nación 2024, los recursos producidos por la venta de la subasta pública de equipos de transporte propiedad del SENAVE, cuyo resultado fuera aprobado por Resolución SENAVE N° 405 de fecha 13 de junio de 2024 y así también la adquisición de 10 equipos de transporte, autorizados por el Equipo Económico Nacional, según Resolución VMEP N° 77.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°725....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SOLICITAR Y GESTIONAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, FINANCIADO CON SALDO INICIAL DE CAJA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a solicitar y gestionar la Ampliación Presupuestaria, en el marco del Presupuesto aprobado para el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024, por un total de Gs. 2.880.000.000 (*Guaraníes dos mil ochocientos ochenta millones*), con Fuente de Financiamiento 30 (*Recursos Institucionales*), **Reserva N° 3525** y así también la adquisición de equipos de transporte, autorizados por el Equipo Económico Nacional, según Resolución VMEP N° 77, conforme a los Anexos que se adjunta y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abg. Miguel Caballero
Secretaría General


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL